Reglamento

Danza Folclórica

IV Juegos Comunales 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

El Director General Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, en cumplimiento de la resolución 001396 del 14 de diciembre de 2023, emite y promueve el:

Reglamento Danza Folclórica

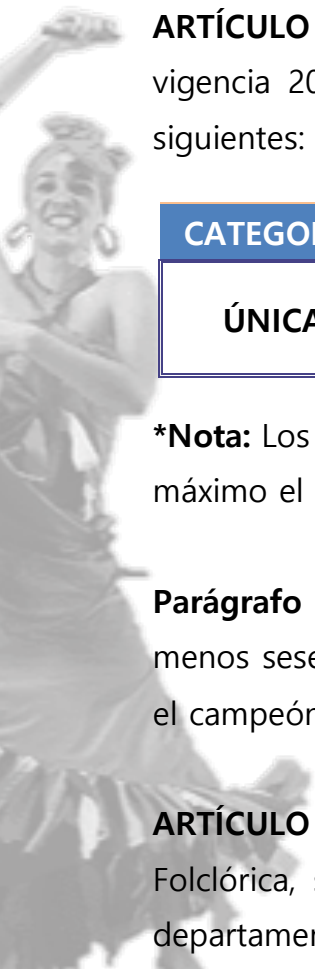

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS Las categorías, edades y sexo establecidas para participar en la vigencia 2024 de los IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombres y/o Mujeres

***Nota:** Los participantes nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

Parágrafo 1: El departamento que no presente la danza folclórica, tendrá una sanción de menos sesenta (-60) puntos en la tabla de clasificación general, para efectos de establecer el campeón general de los juegos.

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN DEL GRUPO La conformación del grupo de Danza Folclórica, se hará con los integrantes de la misma delegación de cada uno de los 32 departamentos y Bogotá D.C, según lo establecido en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023. No son inscritos aparte, ni nuevos participantes, los integrantes deben ser de la delegación que representan y que está asistiendo a la Fase Final Nacional. Estos participantes deberán estar debidamente inscritos desde la fase municipal conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.

ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL. NACIONAL Según lo dispuesto en la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, estos cupos no son nuevos, sino como se informa en el artículo anterior, son elegidos de los mismos integrantes de la delegación que están asistiendo a la final, el coreógrafo es un cupo adicional, que se da en caso de contar con él y no es un rol obligatorio, el grupo de danza estará conformado así:

SEXO	INTEGRANTES	COREÓGRAFO	DELEGADO
Hombres y/o Mujeres	12	1	1

ARTÍCULO 4°. PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la Fase Final Nacional los participantes promovidos de las Fases Departamentales, a la fase Final Nacional, además que cumplan con lo establecido en el presente reglamento y con los requisitos en la norma reglamentaria de la resolución 001396 de 2023. La cantidad de participantes habilitados que pueden estar en el escenario es la siguiente:

SEXO	PARTICIPANTES	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Hombres y/o Mujeres	**6**	**12**

Parágrafo 1: La Danza folclórica debe ser representativa del departamento por el que participan y el grupo estará conformado de 6 a 12 integrantes, cumpliendo con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 2: Se define como participante habilitado para bailar, quien este inscrito en plataforma, inscrito en la planilla de los jueces y que no tenga ningún tipo de sanción para actuar en el partido, ni lesión que lo incapacite para bailar.

ARTÍCULO 5°. **COMPETENCIA.** Para la Fase Final Nacional se realizará una (1) presentación por delegación y/o departamento, en las horas establecidas por la organización de acuerdo con la programación de los encuentros deportivos. La presentación, no podrá tener una duración mayor de ocho (8) minutos, en caso de tener una introducción antes de la presentación, está estará incluida dentro de los ocho (8) minutos.

Parágrafo 1: Para dar inicio al evento folclórico, el capitán, coreógrafo o delegado del grupo debe presentarse entre cuarenta (40) minutos y una (1) hora antes, en el escenario donde se hará la competencia de danza, para entregar la pista, el nombre del grupo, la cantidad de bailarines y la reseña de la danza. De no cumplir con lo citado en el presente parágrafo, no podrán llegar sobre la hora a exigir su participación.

Parágrafo 2: Treinta (30) minutos antes del evento se realizará un sorteo del orden de las presentaciones, sin embargo, los participantes deben estar presentes en el escenario, a la hora programada ya que es posible que se adelanten las presentaciones y en caso de no estar el grupo en el escenario pasara a realizar su presentación de último.

Parágrafo 3: La danza se puede presentar con el mínimo de los integrantes, pero en caso de que demás los participantes lleguen y ya haya iniciado la danza NO podrán ingresar. Con los integrantes que inicia debe terminar la presentación.

Parágrafo 4: El capitán, coreógrafo o delegado del grupo debe informar a la organización dos (2) días antes de la competencia de danza folclórica; si para su presentación y puesta en escena hará uso de: fuego, líquidos especiales, luces u otros elementos fuera del vestuario; ya que existen escenarios que no permiten el uso de ciertos artefactos por la grama, el techo o demás diseños propios de los escenarios. Y será la organización quien determinará si autoriza o no el uso de dichos elementos. De no informar y hacer uso de elementos prohibidos, o aun habiéndose advertido que no podían hacer uso de estos los usan, tendrán una penalización en el puntaje final.

Parágrafo 5: La delegación que no cuente con el mínimo de participantes establecido en el presente reglamento, no tendrá derecho a presentarse sin EXCEPCIÓN. Ni a modo de exhibición, ni como muestra fuera de competencia, ni en la competencia de parejas.

ARTÍCULO 6º PUNTUACIÓN: Los jueces deberán puntuar las diferentes presentaciones de Competencia Grupal de la siguiente manera:

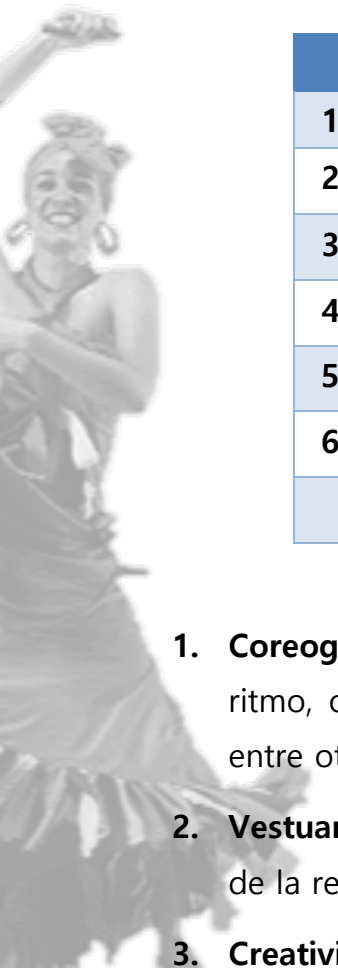

	ASPECTO	PUNTAJE
1	Coreografía	**30 puntos**
2	Vestuario	**20 puntos**
3	Creatividad	**16 puntos**
4	Tiempo de la presentación	**12 puntos**
5	Número de participantes	**12 puntos**
6	Representatividad	**10 puntos**
TOTAL		**100 PUNTOS**

1. **Coreografía:** Para este ítem los jueces evaluarán la coordinación, la sincronización, ritmo, organización, expresión corporal, percepción espacial y la calidad del sonido, entre otros.
2. **Vestuario:** Para este ítem los jueces, evaluarán que el vestuario utilizado sea autóctono de la región y del baile presentado, así como la uniformidad del grupo, entre otros.
3. **Creatividad:** Para este ítem los Jueces evaluarán la originalidad, el montaje y la puesta en escena, entre otros.
4. **Tiempo de la presentación:** Los Jueces tendrán en cuenta lo señalado en el artículo 5 parágrafo 1 del presente reglamento.
5. **Número de participantes**: Los Jueces otorgara un punto por cada integrante participante en la danza folclórica. El cual no podrá ser inferior a 6 puntos y superior a 12 puntos. Segú lo dispuesto en el artículo 03 y 04 del presente reglamento.

6. **Representatividad:** Los Jueces determinarán y evaluarán si la danza folclórica es representativa de la región y/o departamento

ARTÍCULO 7º PENALIZACIÓN: Los jueces podrán realizar la respectiva penalización de acuerdo a los aspectos que identifiquen con base en el siguiente cuadro:

	ASPECTO	DEDUCCIÓN
1	Irrespeto a los jueces, a los asistentes, entre los mismos compañeros y/o a la organización	**-25 puntos**
2	Agresión Física o Verbal durante la ejecución de la danza grupal o en pareja	**-25 puntos**
3	Hacer alusión a temáticas ajenas al evento (religión, política, géneros, entre otros)	**-20 puntos**
4	Uso de elementos no permitidos*	**-20 puntos**
5	Retiro voluntario durante la danza antes de terminar	**-20 puntos**
5	Gestos o arengas ofensivas o discriminatorias	**-10 puntos**

***De acuerdo con el Artículo 5° del presente reglamento**

ARTÍCULO 8° COMPETENCIA OPCIONAL: Para esta versión de los juegos, se busca contextualizar a los participantes y asistentes frente a las dinámicas de competencia que se realizan en el marco de la danza y el baile deportivo, razón por la cual, por primera vez en los juegos se tendrá una competencia con la connotación de **"opcional",** competencia que se realizará en parejas (hombre y mujer) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo.

1. **Dinámica de la competencia:** Cada delegación escogerá una pareja (hombre y mujer) que los represente, esta pareja bailará simultáneamente con las demás parejas de cada delegación, quienes bailaran con el ritmo de la música que el Dj de la competencia disponga en ese momento. Se aclara que no se necesita tener montajes coreográficos, sino que, los participantes puedan interpretar los ritmos musicales que se le indiquen

con naturalidad, espontaneidad e improvisación. La pareja elegirá libremente el vestuario que va a utilizar para interpretar los tres (3) ritmos ya que se ejecutan uno seguido de otro. Los participantes podrán desplazarse libremente por toda la pista de baile.

2. **Conformación de la pareja:** La pareja (hombre y mujer) deberá ser conformada y/o seleccionada entre los participantes que integraron el grupo de danza, para esta competencia opcional puede participar el/la coreógrafo(a) o el/la delegado(a) inscrito para danza folclórica. Siempre y cuando cumpla con el ítem anterior.

3. **Puntos por participación:** Se otorgan puntos adicionales para la(s) delegación(es) que participen en esta competencia, debido a que tiene la connotación de "opcional" la participación en esta competencia no es de carácter obligatorio ni genera ningún tipo de penalización la no participación. Pero si puede llegar a sumar puntos.

Parágrafo 1: Para la competencia de pareja, se le asignará un número de dorsal, el cual debe ser portado por el hombre en un lugar visible de su vestuario, este número será entregado al coreógrafo o delegado de la delegación, para que lo ubique en el participante.

Parágrafo 2: Para la competencia de pareja, se le asignará un numero de dorsal, el cual será portado por el hombre en un lugar visible de su vestuario, este número será entregado al coreógrafo o delegado del grupo.

ARTÍCULO 9º PUNTUACIÓN ADICIONAL: Los jueces puntuarán la Competencia Opcional de la siguiente manera:

	ASPECTO	PUNTAJE
1	Participación de la Pareja	**10 puntos**
2	Interpretación de la Pareja	**10 puntos**

1. **Participación de la Pareja:** Para este ítem los jueces evaluarán la participación de la pareja (Mixta-hombre y mujer). Pareja que sale del mismo grupo de baile q acaba de presentarse. Por el hecho de participar ya tendrían 10 puntos, dicha pareja debe estar de inicio a fin de esta competencia, so pena de perder los 10 puntos por salir de la competencia antes de terminada
2. **Interpretación de la Pareja:** Para este ítem los jueces evaluarán la interpretación de cada ritmo musical, siendo ellos quienes vayan otorgando de 01 a 10 puntos como máximo.

ARTÍCULO 10º TOTAL DE PUNTUACIÓN: La puntuación máxima a obtener en caso de participar en las dos competencias es la siguiente:

	ASPECTO	PUNTAJE
1	Puntuación competencia grupal	**100 puntos**
2	Puntuación adicional	**20 puntos**
TOTAL		**120 puntos**

ARTÍCULO 11º. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. No podrá participar él (los) jugador (es) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
2. Los principios fundamentales de la competencia de la Danza Folclórica son la honestidad, tolerancia y respeto, cada presentación se regirá por estos principios, acatando debidamente las decisiones optadas por los jueces.
3. Los vestuarios, luces, pistas y demás elementos requeridos por los grupos, son responsabilidad del departamento al que se representará.
4. Los Jueces tomará sus decisiones según su criterio de acuerdo con las Reglas y al espíritu de la danza. Las decisiones de los Jueces se basarán en la opinión de este último, quien tiene el poder discrecional para tomar las decisiones adecuadas.

5. El grupo de baile que realice su presentación con el acompañamiento de música en vivo, no tendrá ningún punto adicional y se valora igual que los que lleven pista.
6. Si se inicia la presentación con el mínimo de participantes permitido, y en el transcurso de la presentación este número se reduce por cualquier causa a cinco (5), los jueces darán por terminada la presentación, obteniendo como puntaje final cero (0). Sin embargo no serán sancionados con los menos sesenta (-60) puntos de la tabla de clasificación general.
7. Si uno de los participantes antes de la danza folclórica, en uno de sus encuentros deportivos, es expulsado, con una sanción de más de dos (2) fechas en su respectivo deporte, NO podrá hacer parte del grupo de baile, so pena de ser expulsado todo el grupo y perder los puntos de la presentación. Sin embargo no serán sancionados con los menos sesenta (-60) puntos de la tabla de clasificación general.

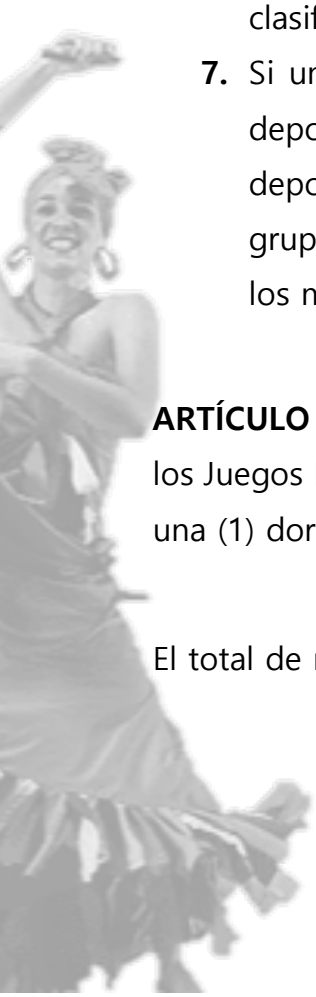

ARTÍCULO 12º MEDALLERÍA. En la competición de Danza Folclórica en la Final Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos comunales 2024, se otorgarán medallero así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce.

El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Grupo	TOTAL
DORADA	1	**1**
PLATEADA	1	**1**
BRONCE	1	**1**

Parágrafo 1: Para la premiación, los participantes podrán portar el vestuario de la danza.

Parágrafo 2: Para la premiación, los participantes deberán estar oficialmente en plataforma, haber participado en los juegos y pertenecer a la delegación que asista a la final.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos comunales 2024, se hará conforme con lo dispuesto a la Norma Reglamentaria de los Juegos.

ARTÍCULO 9°. DISPOCISIONES GENERALES: Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité organizador de los Juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023 de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.

- **De Orden Técnico:** por el comité organizador de los Juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del evento de Danza Folclórica, en el marco de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y hace parte de la Norma Reglamentaria de la resolución N° 001396 del 14 de diciembre de 2023.

ANDRÉS DARIO TIGREROS ORTEGA

Director(a) General de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024

Aprobó: Viviana Burbano Hernández– Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo
Revisó: Antonio Gabriel Calderón Silva - GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.
Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.
Elaboró: Diego Andrés Católico Amaya - GIT Deporte Social Comunitario.